



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION VRAC N° 674 -2023-UNFV

San Miguel, 14 de junio de 2023

Visto, el expediente con **NT 035202**, el cual contiene el **Oficio Virtual N° 055-2023-SA-FIGAE-UNFV** de fecha 23.05.2023, de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal Virtual N° 814-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV** de fecha 23.05.2023, que autoriza el dictado de cinco (05) asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, correspondientes al Semestre Académico 2022-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;

Que, mediante la **Resolución Decanal Virtual N° 814-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV** de fecha 23.05.2023, la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Universidad, autoriza el dictado de las asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, correspondiente al Semestre 2022-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la referida Facultad;

Que, mediante Oficio N° 1999-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 02.06.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 407-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 31.05.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, verificando la información de programación remitida por la referida Facultad, se encontró que las cinco (05) asignaturas señaladas en la Resolución Decanal Virtual mencionada en el párrafo precedente, se encuentran programadas en el semestre académico 2022-2 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; en tal sentido, concluye que, es necesario que la mencionada Resolución Decanal Virtual, sea ratificada con el acto resolutorio respectivo, según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 407-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 1999-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 31.05.2023 y 02.06.2023 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 2163-2023-VRAC-UNFV de fecha 02.06.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 674 - 2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal Virtual N° 814-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV de fecha 23.05.2023; consecuentemente, **autorizar** el desarrollo de las siguientes asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, correspondientes al semestre académico 2022-II, a favor de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO ASIGNATURA	SEMESTRE	ASIGNATURAS	Cantidad de Alumnos	Plan de Estudios
1	9E0047	2022-II	TELEDETECCIÓN ESPACIAL	01	2002
2	7D0060		FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES	05	
3	4M0002		HIDROLOGÍA II	02	
4	4C0003		FITOGEOGRAFÍA Y BOTÁNICA SISTEMÁTICA	01	
5	9E0044		SANEAMIENTO AMBIENTAL II	02	

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de la Pre Acta y Acta Definitiva de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho alumnos, correspondientes al semestre académico 2022-II, a favor de los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



ARR



Abg. ENRIQUE VAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL